


## *Resolución de Alcaldía N°022-2022/MLV*

La Victoria, 24 de enero de 2022.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;**


**VISTOS:** el Informe N°07-2022-OPMI-GPP/MLV de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N°021-25022-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°044-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**




Que, mediante la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en artículo 195° de la Constitución Política, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;




Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria;



Que, el numeral 5.1 del mencionado Decreto Legislativo, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, gobierno regional o local;



Que el inciso 1) y 6) numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI- elabora la Programación Multianual de Inversiones –PMI- sectorial, regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas; y propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, respectivamente;



Asimismo, el numeral 9.1 del Reglamento antes indicado, precisa que en los gobiernos locales, el órgano resolutivo es el Alcalde; y según numeral 13.7 del artículo 130 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que los criterios de priorización de los gobiernos regionales y locales son aprobados por el órgano resolutivo y publicados por la OPMI en su

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI- de los gobiernos regionales y Locales, propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia;

Que, mediante el Informe N°021-2022-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°07-2022-OPMI-GPP/MLV de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones proponen se aprueben los Criterios de Priorización para la Selección de Inversiones, el cual tiene como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforman la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones –PMI-, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos que se alcanzaran respecto al cierre de brechas;

Que, a través del Informe N°044-2021-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable respecto a la aprobación de los Criterios de Priorización de Funciones para la Selección de Inversiones en el marco del Sistema de Programación Multianual de Inversiones; tal como indica la Oficina de Programación Multianual de Inversiones mediante su Informe Técnico;

Que, estado los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los Criterios de Priorización para la Selección de Inversiones en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto notificar la presente resolución a los integrantes de la comisión que se detalla en el artículo primero.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones publicar la presente resolución en el portal web de la entidad [www.munilavictoria.gob.pe](http://www.munilavictoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra  
ALCALDE